RESOLUCION R-Nº 0475-09

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 27 MAY 2009

Expte. Nº 17.551/09

VISTO la Sexta Convocatoria a Selección de Proyectos, efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil, aprobado mediante Resolución CS Nº 620/06; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde anualmente realizar dicha convocatoria como parte del desarrollo de los Proyectos de Extensión del referido Programa.

QUE dicha convocatoria se realizó desde la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, a partir del 8 de septiembre y con fecha de cierre el día 10 de noviembre de 2008, recepcionándose 40 proyectos en el término citado y según el instructivo correspondiente.

QUE la evaluación de los proyectos se realizó por el Consejo de Extensión Universitaria, según lo establece la Resolución CS Nº 620/06, con la participación de los siguientes consejeros: Lic. María Julia RIVERO y Lic. María del C. ZIMMER SARMIENTO – Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Norma NAHARRO – Facultad de Humanidades, Ing. Gloria VILLAFLOR e Ing. Juan ROBIN – Facultad de Ingeniería, Prof. Eusebio A. MENDEZ, Sede Regional Orán – Ing. Fernando CAZÓN NARVAEZ y Cr. Rodolfo J. ROHRBERG por los claustros del Consejo Superior.

QUE se dispone del crédito necesario para la implementación de los proyectos que se recomienda.

Por ello y atento a lo aconsejado por el CONSEJO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Apuntes para la recuperación de la memoria de los pioneros: Barrio 20 de Febrero", bajo la dirección del Mgter. Lucio Leonardo YAZLLE", asignándole el financiamiento de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 3.333,00), para su implementación durante el año 2009.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el financiamiento comprometido sea puesto a disposición del Director responsable del proyecto. Los fondos librados deberán ser utilizados y destinados estrictamente a los fines y objetivos del proyecto, según detalle de presupuesto presentado. No podrá destinarse a gastos en útiles y equipamiento de cátedras ni viajes de participación de ponencias, jornadas, congresos y eventos de este tipo no incluidos en la formulación presentada.

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.551/09

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución del proyecto no deberá exceder el mes de febrero de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el Director referido en el artículo 1º será responsable administrativo-económico del proyecto, y deberá presentar el informe y rendición final hasta el día 31 de marzo de 2010, ante la Dirección de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria, utilizando para ello las guías provistas por la citada Dirección.

ARTICULO 5º.- Imputar la suma asignada por el artículo 1º a la Unidad Principal 014 – Secretaría de Extensión Universitaria, Subunidad 006, Ejercicio 2009.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto y notifíquese al Mgter. YAZLLE. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-Nº 0475-09